

nombre mandásemos al dicho Juez que fuese en  
entender en ello e por que <sup>de su comision</sup>  
se cumplia muy presto que lo prorrogásemos a que  
en esto nos fuesen servidos mandásemos que se ocu-  
pase en ello a corta ~~por~~ <sup>de</sup> ~~por~~ <sup>que por</sup>  
falta de Juez los danos finados no quedasen sin  
satisfaccion (o como la nuestra merced fuese.?).

E por cuanto por una nuestra carta e instruccion  
en ella contenida firmada de mi el Rey hemos  
mandado que en el (conocimiento.?) de las semejan-  
tes causas y en las <sup>de</sup> y en la reparacion de  
ellas se tenga y guarde cierta forma e orden se-  
gun el que en la dicha nuestra carta e instruccion  
se contiene en tenor de la qual es este que  
sigue.

Don Carlos por la divina clemencia Emperador siem-  
pre Augusto Rey de Alemania: Doña Juana su madre  
y el mismo Don Carlos su hijo por la gracia de Dios  
Reyes de Castilla, de Leon de Aragon, de las dos Si-  
cilia, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Ca-  
stilla de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla  
~~de Gibraltar e de las Islas de Canarias, e de las~~  
~~Indias, Islas de Nueva Frisia del mar Oceano: Arcebis-  
duques de Asturias, Duques de Barcelona~~

